JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA -AMAZONAS

RADICCION 910014003001-2018-00070-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO VEINTICINCO (25) de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A contra CELSO RIVERA TORRES, informándole que la parte demandante allega memorial solicitando requerimiento a SANITAS EPS., previo al decreto de medida cautelar, a fin de establecer si el demandado se encuentra afiliado como dependiente (empleado) o independiente. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001-2018-00070-00

JUZGADO PRMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; VEINTICINCO (25) de marzo Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A contra CELSO RIVERA TORRES.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y siendo procedente lo solicitado, el Despacho accede a ello y **ORDENA:**

- 1. REQUERIR a SANITAS EPS para que informe sí el demandado CELSO RIVERA TORRES se encuentra filiado a esa entidad promotora de salud; además, en caso afirmativo, sí es dependiente (empleado) o independiente (contratista) y, en su caso, los datos de identificación y notificación de la entidad pagadora.
- 2. Allegada la respuesta ingrese el proceso al Despacho para resolver la solicitud de medida cautelar. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE DA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **28 de marzo de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **26.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bdd8627457e9519fa17e412de3b6b54f5b4147f66a04c47ac5bf9843eb3fbece

Documento generado en 25/03/2022 04:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica